Secretaría General de Gobierno FOLIO 9 G.T.F.

**Provincia de Tierra del Fuego,**
**Antártida e Islas del Atlántico Sur**
**República Argentina**
**Secretaría de Gestión de**
**Recursos Humanos**

USHUAIA, 13 NOV. 2018

VISTO el Expediente N° 021439-SG/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipamiento destinado a comedores escolares pertenecientes a establecimientos educativos de la Provincia.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente llamar a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas, autorizar a la Dirección de Compras, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa P.O.M. y S., a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres, como así también emitir todo instrumento que contenga aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases de Condiciones.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a la Ley Provincial 1191 y Decreto Provincial N° 03/18, y el mismo será solventado con fondo de la Ley 907, transferidos por la Provincia a la cuenta corriente N° 378903-00, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "FONDO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES-SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 17°, inciso a) y N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3487 – Anexo II y N° 79/15 y las Resoluciones de Cont. Gral. N° 12/13 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1060, artículo 25 y los Decretos Provinciales N° 3070/15, N° 532/17 y N° 2397/17.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 62/18, que tramita la adquisición de equipamiento destinado a comedores escolares de la Provincia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Sra. Mirta Silvina BARNECHE, Legajo N° 25852496/00, Sra. Andrea Alejandra ASTUDILLO, Legajo N° 26317764/00 y al Sr. Marcelino Danniel JEREZ, Legajo N° 16121443/00, y como miembro suplente a la agente Sra. Vanesa Beatriz URAN, Legajo N° 27408171/00.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección General de Compras e Insumos Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa P.O.M. y S., a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTICULO 6°.- Delegar en la Dirección de General de Compras e Insumos Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa P.O.M. y S., la facultad de emitir todo acto que contenga aclaraciones y modificaciones al Pliego, las cuales formaran parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 8580 U.G.C. 542, Incisos 002 y 004, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.H. N° 293 /18.

| G.T.F. |
|---|
| H. |
| R. |
| A. |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaría General de Gobierno

Dr. Martín José SOLA
Secretario de Gestión de Recursos Humanos
Secretaría General de Gobierno

Secretaría General de Gobierno
FOLIO
10
G.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.G.R.H. 293 /18

LICITACIÓN PRIVADA Nº 62 /18.-

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A LOS COMEDORES ESCOLARES DE LA PROVINCIA"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través de la Secretaria General de Gobierno, llama a LICITACIÓN PRIVADA para tramitar la adquisición equipamiento destinado a los comedores escolares de la Provincia.

2°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se efectuará de la siguiente manera:

La misma será en una (1) entrega a los treinta días (30) de corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

**Lugar: Deposito de Secretaría General-Perito Moreno N° 3559-Ushuaia.**

3°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Se deberá adjuntar al Formulario de Cotización **GARANTIA** de los insumos **HELADERAS, FREEZER, HORNO Y CARRO.**

Se deberá adjuntar **FOLLETO** de lo cotizado.

La entrega deberá ser como se expresa en el Pliego Bases y Condiciones sin excepciones. Una vez firmada la correspondiente Orden de Compra.

Según renglones del FORMULARIO DE COTIZACIÓN

4°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS E INSUMOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA P.O.M. y S.– LICITACIÓN PRIVADA Nº: 62 /18 - FECHA DE APERTURA __/__/___HORA ____:00 hs."

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

5°. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono 02901 – 441242, o a los correo electrónico mbarneche@tierradelfuego.gov.ar, aastudillo@tierradelfuego.gov.ar y vuran@tierradelfuego.gov.ar

6°. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias, serán emitidas por la Dirección de Compras, dependiente de la Subsecretaria Gestión Operativa P.O.M. y S. y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaría General de Gobierno

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL 293
Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaria General de Gobierno

Secretaría General de Gobierno
FOLIO 11
G.T.F.

...///2.-

ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet www.compras.tierradelfuego.gov.ar.
Las circulares modificatorias, y aquellas por las cuales se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán emitidas por la Dirección de Compras y difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internetwww.compras.tierradelfuego.gov.ar.
Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.
Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACION en el sitio web de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

7°. OFERTA
La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Garantía de oferta.
b) Formulario de Cotización
c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
d) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

8°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:
Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.
Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9°. FORMAS DE COTIZACIÓN
Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

10°. OFERTA TÉCNICA
LA OFERTA TÉCNICA SE COMPONE DE FOLLETERIA DE LOS ARTICULOS OFERTADOS CON SU CORRESPONDIENTE GARANTIA.

11°. ANTECEDENTES
A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

a) Certificado PROTDF vigente.
b) En caso de personas jurídicas, última designación de autoridades vigente.

G.T.F.
H.
R.
A.

...///3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

293

Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaría General de Gobierno

Secretaría General de Gobierno
FOLIO 12



c) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

d) Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

12°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

13°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial Nº 1.015, sus modificatorias y su reglamentación.

14°. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en calle San Martín Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

15°. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

16°. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 141 Capítulo VII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial Nº 674/11.

17°. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley Nº 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justica al momento de la firma del contrato respectivo.

18°. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26 de la Ley provincial Nº 1.015 y el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

19°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la

| |
|---|
| G.T.F. |
| H |
| R. |
| A. |

///...4.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 293

Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaria General de Gobierno

Secretaría General de Gobierno FOLIO 13 G.T.F.

.../// 4.-

misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

19.1. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
e) A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE o no se presentaran las muestras que el PLIEGO indicare.
g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

19.2. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

a) Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
b) Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
c) Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
d) Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
e) Error en la confección de la garantía de oferta.
f) Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
g) Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

19.3. ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

20°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no se formulase la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

21°. GARANTÍAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por r un monto equivalente al diez por ciento

G.T.F. H R. A.

///...5.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL 293
Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaria General de Gobier

Secretaría General de Gobierno
FOLIO
14
G.T.F.



(10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

22°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, sin abreviaturas que impidan la clara individualización del beneficiario, en alguna de estas formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Única del Tesoro de la PROVINCIA N° 1710587/9 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

e) Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la PROVINCIA.

g) Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS VEINTIUN MIL ($21.000).

23°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

a) Resuelta la no adjudicación.

b) A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

c) Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

24°. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

25°. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

25.1. EMPATE DE OFERTA.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas

G.T.F.
R.
A.

Secretaría General de Gobierno
FOLIO 15
G.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos

293

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Paulina Muñez
Departamento Administración
Secretaría General de Gobierno

.../// 6.-

cmpatadas.

25.2. ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

25.3. RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

25.4. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su difusión. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

26°. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.
Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

27°. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del período de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

28°. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

a) Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

b) Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.

c) El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO LICITANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

G.T.F.
H.
R.
A.

i. Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del

///...7.-

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Gestión de
Recursos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaria General de Gobierno

Secretaría General de Gobierno
FOLIO 16
G.T.F.

293

...///7.-

ii . incumplimiento parcial o total.
iii . Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.
iv . Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

29°. RESCISIÓN DEL CONTRATO
La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
b) INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
c) INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
d) CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
e) REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

30°. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO
La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

31°. FUERO LEGAL
El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

32°. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

33°. GLOSARIO
A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:
ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.
LICITACIÓN: La presente licitación pública.

G.T.F.
H
R.
A.

///...8.-

Secretaría General de Gobierno
FOLIO
17
S.G.T.F.

.../// 8.-

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.
OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.
ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.
ORGANISMO LICITANTE: Secretaria General de Gobierno-Subs. De Gestión Operativa P.O.M. y S.
PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.
PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.
PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaria General de Gobierno

Dr. Martín José SOLA
Secretario de Gestión de Recursos Humanos
Secretaria General de Gobierno

Gobierno de Tierra del Fuego
Antartida e Islas
del Atlantico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rosa Paulina Nuñez
Departamento Administración
Secretaria General de Gobierno

293

Secretaría General de Gobierno
FOLIO
18
S.T.F.

# Formulario de Cotizacion

**Licitacion Privada Nro 00062/2018** **Llamado Nro 01**

**Expediente: 021439-sg-18** **Nota Pedido: 2670**

**Responsable: 00000**

**Nombre o Razon Social del Proponente:**.....

**Domicilio:** .....

**C.U.I.T:** .....**Telefono:** .....

Comentario: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A COMEDORES ESCOLARES DE LA PROVINCIA

| Reng | Descripcion Insumo | Cantidad | Precio | Import |
|---|---|---|---|---|
| 0001 | *HELADERA FAMILIAR CON FREEZER DE 350 LITROS APROXIMADAMENTE ADJU FOLLETO Y GARANTIA* | *3.00* | | |
| 0002 | *HELADERA EXHIBIDORA VERTICAL PUERTA DE VIDRIO DE 350 LITROS APROXIMADAMENTE ADJUNTAR FOLLETO Y GARANTIA* | *3.00* | | |
| 0003 | *FREEZER HORIZONTAL DUAL DOS PUERTAS DE 520 LITROS APROXIMADAMEN FOLLETO Y GARANTIA* | *3.00* | | |
| 0004 | *HORNO PIZZERO DE DOCE (12) MOLDES (DEBERA PODER SER ADAPTADO AL A ADJUNTAR FOLLETO Y GARANTIA* | *4.00* | | |
| 0005 | *ANAFE GASTRONOMICO INDUSTRIAL DE 6 HORNALLAS (DEBERA ADAPTARSE A PIZZERO) ADJUNTAR FOLLETO Y GARANTIA* | *4.00* | | |
| 0006 | *JARRA DE DOS (2) LITROS DE PLASTICO ADJUNTAR FOLLETO* | *87.00* | | |
| 0007 | *CARRO DE ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS GIRATORRIAS DE TRES (3) ESTA MEDIAS APROXIMADAMENTE 45 CM DE ANCHO, 70 CM DE LARGO Y 100 CM DE ALTO. ADJUNTAR FOLLETO* | *29.00* | | |

*LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.*

*TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.*

*ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.*

*SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.*

Dr. Martín José SOLA
Secretario de Gestión de Recursos Humanos
Secretaría General de Gobierno

**TOTAL** **: $** .....

..... Son Pesos: .....

Firma y Sello Responsable .....

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)



*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*